



1-2

RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ART. 12 DECRETO NACIONAL 2993 DE 2011, ART. 72 de la Ley 1438 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a todas las personas interesadas en participar en el concurso de Méritos Público y Abierto para la conformación de la terna de aspirantes tendiente a la designación del Cargo de Gerente en Propiedad de la Red de Salud Ladera E.S.E que cumplan con los requisitos mínimos que a continuación se detallan:

I. Identificación de la Empresa:

INFORMACION	CARACTERISTICAS
NOMBRE	RED DE SALUD LADERA E.S.E
NIVEL DE COMPLEJIDAD	1
N.I.T.	805.027.289-9
DIRECCION	Carrera 24 A # 4-08 B/Miraflores
TELEFONO	PBX 6080124
CIUDAD	CALI
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA

II. Identificación del cargo:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Gerente Empresa Social del Estado.
Código:	085
No. de cargos:	1
Dependencia:	Gerencia ESE
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Municipal
Asignación básica mensual:	Para el año fiscal 2017: la suma de Diez millones doscientos setenta mil ciento sesenta y un pesos (\$ 10.270.161.00) MCTE.

III. Requisitos del cargo:

Conforme con lo establecido en el numeral 22.3.1 del artículo 22 del decreto 785 de 2011, artículo 27 del acuerdo 001 de 2003 y el acuerdo No. 144-15 de Mayo 20 de 2015 – Manual de Funciones, los requisitos del cargo son:



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en cualquier disciplina de la Salud, Económica, Administrativa o Jurídica con Post Grado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud.	Especifica no inferior a dos (2) años de ejercicio en cargos similares en instituciones del sector salud, públicas o privadas.

Adicional a los requisitos señalados anteriormente, los participantes al Cargo de Gerente de la Red de Salud Ladera E.S.E no podrán estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Ley, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 10 de la Ley 128 de 1976, artículo 2º de la Ley 973 de 1994, artículo 4º de la Ley 269 de 1996 y numeral 18 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

IV. Entidad contratada para realizar el siguiente proceso: mediante Acuerdo No.189 del 5 de Junio de 2017, ha sido seleccionada por parte de la Junta Directiva de la Red de Salud Ladera, la Universidad de Pamplona. Norte de Santander, NIT 890.501.510-4, ubicada en Pamplona Norte de Santander. Cl. 5 # 4-19 Teléfono. (7) 5685303. Página Web www.unipamplona.edu.co

V. Funciones del Gerente: Conforme a lo establecido en el artículo 4º numeral 4.1 del decreto 785 del 2005, artículo 20 del Acuerdo 106 del 2003, artículo 31 del acuerdo 001 de 2003 – Estatuto Red de Salud Ladera, y las fijadas en el acuerdo No. 144-15 del 20 de mayo de 2015 – Manual de Funciones.

Funciones del Acuerdo 144 de 2015 – Estatuto Red de Salud Ladera:

1. Representar a la Empresa, judicial y extrajudicialmente.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de su influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa, con sujeción al Plan de Desarrollo Municipal, al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo estratégico de la Empresa.
3. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa.
4. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias; directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes. La celebración de contratos que no tengan por objeto la prestación de servicios de salud, requieren de autorización previa de la Junta Directiva si su cuantía supera los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

6. Establecer los procesos para el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias y servidores, garantizando la articulación y complementariedad de los niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, y los procedimientos eficaces de evaluación, control y seguimiento al cumplimiento de las metas y políticas de la Empresa.
7. Tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas bancarias.
8. Adelantar todas las acciones, gestiones, y actuaciones atinentes a la administración de personal, de conformidad con la legislación vigente.
9. Proponer a la Junta Directiva la planta de cargos y las modificaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la empresa, así como lo relacionado con la clasificación y remuneración del personal.
10. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la empresa y la operación de sus funciones.
11. Ejercer la facultad nominadora, nombrando, contratando y removiendo, según el caso, al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa, y resolviendo las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y las iniciativas que estime convenientes para el buen funcionamiento de la empresa.
13. Novar obligaciones o créditos.
14. Delegar en los funcionarios del nivel directivo o Asesor de la Empresa las funciones que considere pertinentes para la buena marcha de la empresa.
15. Atender la gestión de los negocios y actividades de la empresa, de acuerdo con las disposiciones legales estatutarias y las políticas señaladas por la Junta Directiva.
16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estructura orgánica de la empresa y sus modificaciones, así como las funciones de su dependencia.
17. desarrollar el sistema de información de la empresa, articulado el sistema de información de la Secretaria de Salud Publica del Municipio de Santiago de Cali.
18. Proyectar el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa para consideración y aprobación de la Junta Directiva y demás autoridades competentes, con fundamento en la evaluación del presupuesto anterior, en los estudios y proyecciones realizadas para la vigencia y el diagnóstico situacional teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de la población usuaria de la Red de Instituciones que conforman la Empresa.
19. Diseñar y aplicar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación intra e intersectorial y comunitaria en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes y programas de la empresa.
20. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial, un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la empresa.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

- 21.** Promover la adopción de las normas técnicas y modelos de atención orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en la atención.
- 22.** Los demás que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la empresa y que no sean competencia de la Junta Directiva.

Además de las anteriores, el Gerente de la Red de Salud Ladera ESE, deberá cumplir con las siguientes funciones esenciales establecidas en el Acuerdo 144 - 15 del 20 de Mayo de 2015 – Manual de Funciones:

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de la Empresa Social del Estado
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado (ESE). 2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa Social del Estado y con sujeción al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Sectorial de Salud. 3. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva. 4. Representar a la Empresa Social del Estado judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directivas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo con las normas legales vigentes. 6. Establecer los procesos para el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias y servidores, garantizando la articulación y complementariedad de los niveles de la organización dentro de un concepción participativa de la gestión y procedimientos eficaces de evaluación, control y seguimiento al cumplimiento de las metas políticas de la Empresa. 7. Tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias. 8. Adelantar todas las acciones, gestiones y actuaciones atinentes a la administración de personal de conformidad con la legislación vigente. 9. Proponer a la Junta Directiva la planta de cargos y las modificaciones que consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Empresa, así como lo relacionado con la clasificación y remuneración del personal. 10. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la Empresa y la operación de sus funciones. 11. Ejercer la facultad nominadora, nombrando, contratando y removiendo, según el caso, al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolviendo las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Proyectar el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado, en coordinación con todas sus dependencias y unidades de gestión, con fundamento en la evaluación del presupuesto anterior, de los estudios y proyecciones realizadas para la vigencia fiscal. 13. Someter a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y las Iniciativas que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Empresa. 14. Novar obligaciones o créditos. 15. Delegar en los funcionarios de la Empresa del Nivel Directivo o Asesor las funciones que considere pertinentes para la buena marcha de la Empresa. 16. Atender la gestión de los negocios y actividades de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y las políticas señaladas por la Junta Directiva. 17. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estructura orgánica de la Empresa, y sus modificaciones, así como las funciones de sus dependencias. 18. Desarrollar el Sistema de Información de la Empresa, articulado al Sistema de Información de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali. 19. Proyectar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, para consideración y aprobación de la Junta Directiva y demás autoridades competentes. 20. Diseñar y aplicar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación intra e intersectorial y comunitaria en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes y programas de la Empresa.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

21. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial, un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la Entidad.
22. Promover la adopción de las normas técnicas y modelos de atención orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en la atención.
23. Las demás que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la Empresa y que no sean competencia de la Junta Directiva.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La Empresa tiene políticas planes, programas y proyectos de gestión.
2. Las decisiones de la Junta Directiva están en ejecución.
3. Los procesos para el desarrollo de funciones están aprobados e implantados.
4. La Gerencia presenta el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos a consideración de la Junta Directiva.
5. Las delegaciones son claras y expresas.
6. El Sistema de Información está diseñado.
7. La comunidad cuenta con mecanismos de participación en la ESE.
8. Existe un Sistema de Medición de la Calidad de Servicios.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Administración Pública y Gerencia Hospitalaria.
3. Normas contractuales, laborales, empleo público, presupuéstales, contables, fiscales, tributarias y de tesorería.
4. Sistemas de Información.
5. Planes de Desarrollo y proyectos del Sector.
6. Sistema de Garantía de Calidad.
7. Sistema de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ADELANTAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MERITOCRACIA PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E. - PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE POSESIÓN Y EL 31 DE MARZO DE 2020.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	LUGAR
1. Publicación de la convocatoria	21/06/17	06/07/17	Cartelera: Universidad de Pamplona, Secretaria de Salud Pública Municipal y ESE Red Salud Ladera. Igualmente la convocatoria se publicará y dará a conocer por la página WEB de la Universidad www.unipamplona.edu.co , la página web de la ESE: www.saludladera.gov.co y la página de la Secretaria de Salud Municipal www.cali.gov.co/salud y medio masivo de comunicación escrita nacional y radio local.
2. Inscripción y recepción de Hojas de Vida.	07/07/17	13/07/17	El proceso de inscripción se realizara mediante plataforma web, el cual se podrá acceder mediante el siguiente link;

SEDE ADMINISTRATIVA
 CARRERA 24ª # 4-08 B/MIRAFLORES
 SANTIAGO DE CALI
 PBX 6080124

RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

			http://www.concursoeseunipamplona.org.co/ A partir del 07 al 13 de julio de 2017 de las 00:01 AM a 23:59 del 13 de julio de 2017.
3. Revisión de requisitos mínimos de los aspirantes	14/07/17	20/07/17	Universidad de Pamplona, cuenta en la ciudad de Cúcuta una sala de seguridad (lugar donde se procesara la información). para este caso la verificación de requisitos mínimos
4. Publicación de Aspirantes Admitidos y No Admitidos	21/07/17	21/07/17	Página WEB de la Universidad de Pamplona link; http://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/ , la página web de la ESE: www.saludladera.gov.co y la página de la Secretaria de Salud Municipal www.cali.gov.co/salud
5. Registro de Reclamaciones a lista de Admitidos y No Admitidos	24/07/17	28/07/17	En el link: http://www.concursoeseunipamplona.org.co/ del aplicativo dispuesto para este fin, el aspirante podrá registrar la respectiva reclamación.
6. Revisión y Respuesta a Reclamaciones	25/07/17	02/08/17	La respuesta a las reclamaciones formuladas por los aspirantes serán remitidas al correo electrónico suministrado por cada Aspirante.
7. Publicación de listado Definitivo de Admitidos y No Admitidos	03/08/17		La publicación se realizara en la Página el link: http://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/ la página web de la ESE: www.saludladera.gov.co página de la Secretaria de Salud Municipal www.cali.gov.co/salud
8. Citación a pruebas escritas de conocimientos y entrevistas	03/08/17		La citación a las referidas pruebas escritas de conocimientos, se emitirán mediante el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona. Y publicación de avisos informativos.
9. Aplicación prueba Escrita de Conocimiento y Entrevista	12/08/17 Prueba Escrita	12 y 13/08/2017 Entrevista	Lugar: Auditorio COMFENALCO VALLE. Torre C. Carrera 6a # 6-63. Santiago de Cali. Hora: 8:00 a 12:00 am. Entrevistas desde las 14:00 a 18:00 del 12/08/2017 y el 13/08/2017 desde las 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00
10. Revisión de antecedentes	18/08/17	22/08/17	Universidad de Pamplona, realizara la valoración de análisis de antecedentes a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita de conocimientos; en la sala de seguridad dispuesta para el desarrollo del proceso.
11. Publicación de Resultados de las pruebas	23/08/17		Página WEB de la Universidad de Pamplona www.unipamplona.edu.co , la página web de la ESE: www.saludladera.gov.co página de la Secretaria de Salud Municipal www.cali.gov.co/salud
12. Registro de Reclamaciones a	24/08/17	30/08/17	En el link: http://www.concursoeseunipamplona.org.co/ del aplicativo dispuesto para este fin, el aspirante podrá



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

	los resultados de las pruebas.			registrar la respectiva reclamación.
13.	Revisión y Respuesta a Reclamaciones sobre los resultados de las pruebas	31/08/17	05/09/17	La respuesta a las reclamaciones formuladas por los aspirantes serán remitidas al correo electrónico suministrado por cada Aspirante.
14.	Publicación de Listado definitivo de resultados.		06/09/17	Página WEB de la Universidad de Pamplona http://www.concursoeseunipamplona.org.co/ , la página web de la ESE: www.saludladera.gov.co página de la Secretaría de Salud Municipal www.cali.gov.co/salud
15.	Remisión a la Junta Directiva del Informe del Proceso y listado Oficial de Candidatos para conformar la terna		06/09/17	Universidad de Pamplona
16.	Sesión de Junta Directiva y Remisión de la Terna al Alcalde		07/09/17	Sala de Juntas Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

A. Desarrollo de las etapas: Del cronograma señalado anteriormente, se hace necesario precisar las siguientes etapas:

I. **Publicación de la invitación.** Conforme con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 165 de 2005, una vez elegida la entidad que realizará el proceso, la Junta Directiva deberá invitar a los aspirantes interesados en participar en el mismo.

Por lo anterior, la Red de Salud de Ladera E.S.E. publicará la Invitación a través de los siguientes medios:

- Un periódico de amplia circulación nacional, el cual será el Periódico EL PAIS, el día miércoles 21 de Junio de 2017.
- Página Web de la Red de Salud de Ladera E.S.E.: www.saludladera.gov.co.
- Página Web de la Secretaría de Salud Pública Municipal: www.cali.gov.co/salud
- Página Web de la Universidad de Pamplona: www.unipamplona.edu.co
- Cartelera de: Red de Salud de Ladera E.S.E, Secretaría de Salud Pública Municipal, Universidad de Pamplona.
- Avisos radiales en una emisora de cobertura local: Durante tres (03) días, con una periodicidad mínima de tres veces al día.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

II. **Procedimiento de Inscripción y recepción de Hojas de Vida.** Las inscripciones se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de los diez (10) días hábiles de fijación del aviso de invitación de la convocatoria.

- Fecha de Apertura: Las Inscripciones se abrirán a partir del día 07 de julio 2017.
- Fecha de Cierre: Las personas podrán inscribirse hasta el día 13 de Julio de 2017.

INSCRIPCION DE CANDIDATOS: Se recibirán inscripciones diligenciando en original, el formato único de inscripción del Departamento Administrativo de la Función Pública, disponible en la página [www.dafp.gov.co.](http://www.dafp.gov.co), y en la página WEB de La Universidad de Pamplona [www.unipamplona.edu.co.](http://www.unipamplona.edu.co), y adjuntando los soportes para acreditar estudios y experiencia según el (Decreto 785/2005).

La inscripción se realizará vía web en la dirección electrónica www.concursoeseunipamplona.org.co, adjuntando diligenciado y firmado el Formulario Único de Inscripción en formato. PDF que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Salud y Protección Social, del DAFP y de la Empresa Social del Estado. A la inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes.

CONSIDERACIONES PREVIAS. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en el presente documento, con sus modificaciones y aclaraciones.
- Los aspirantes bajo su responsabilidad deben asegurarse que cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por la Resolución 165 de 2008 y el Decreto 785 de 2005, para participar en la convocatoria y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en la constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- Inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito del proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el presente documento.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

- Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección son las páginas web www.concursoeseunipamplona.org.co y en www.saludladera.gov.co / www.cali.gov.co/salud. Al aspirante al momento de realizar la inscripción se le otorgará un número de inscripción el cual será su número de identificación durante todo el proceso de selección.
- En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Nacional, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento, información veraz so pena de ser excluido del proceso en el estado en que este se encuentre.
- Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará a las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.
- Luego de realizada la inscripción, los documentos y datos allí registrados son inmodificables
- Las pruebas del concurso de méritos se aplicarán únicamente en el Municipio, lugar y fecha que se comunicará en la citación respectiva.
- Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la página web www.concursoeseunipamplona.org.co.
- Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
- Teniendo en cuenta que la aplicación de las pruebas de las Empresas Sociales del Estado que contrataron a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se aplicarán el mismo día, no es posible que el aspirante participe en más de una convocatoria de manera simultánea, por lo tanto, su inscripción debe ser para una única convocatoria de E.S.E.
- El aspirante tiene la responsabilidad de estar pendiente de cualquier publicación que se realice en la página web www.concursoeseunipamplona.org.co.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

INSCRIPCIONES. El aspirante, realizará su inscripción por vía web a través de la URL: www.concursoeseunipamplona.org.co; Se deberá adjuntar diligenciado y firmado el Formulario Único de Inscripción en formato .PDF, que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de la Protección Social, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de las Secretarías y Direcciones Territoriales de Salud y de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Las inscripciones solo podrán realizarse vía web.

Al Formulario Único de Inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes.

NO SE ADMITIRA EN REEMPLAZO DEL FORMATO UNICO DE INSCRIPCIÓN, EL FORMULARIO UNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP

DOCUMENTOS ADICIONALES:

El aspirante deberá aportar en el momento de la inscripción los documentos con los cuales demuestra el cumplimiento de los requisitos de estudios y los que pretende hacer valer en la valoración de experiencia exigidos para el cargo.

Los documentos que se deben adjuntar en formato PDF (tamaño máximo de 2 MB) en el momento de la inscripción organizada en el orden que se indican son los siguientes:

1. Formulario Único de Inscripción DAFP.
2. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%. En el evento que la cédula esté en trámite se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña) expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
3. Títulos de pregrado.
4. Títulos de posgrado.
5. Certificaciones de diplomados, talleres, seminarios, cursos, etc., realizado en educación para el trabajo y desarrollo humano
6. Certificaciones de experiencia profesional, en los términos del Decreto 785 de 2005.

- **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:**

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA como operador del proceso concursal para el cargo de GERENTE de la ESE, realizará la verificación y determinará el cumplimiento de

SEDE ADMINISTRATIVA
CARRERA 24ª # 4-08 B/MIRAFLORES
SANTIAGO DE CALI
PBX 6080124



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

requisitos mínimos exigidos, según lo establecido en la Ley 909 de 2004, Resolución 165 de 2008 y en el Decreto 785 de 2005, con el fin de establecer el estado de ADMITIDOS y NO ADMITIDOS en el referido proceso de selección.

Para el desarrollo de la fase de verificación y determinación del cumplimiento de requisitos mínimos, se realizará un estudio de la documentación aportada por el aspirante en la forma y oportunidad establecidas y se publicarán los resultados de ADMITIDOS y NO ADMITIDOS a través de las páginas web www.concursoeseunipamplona.org.co y en www.saludladera.gov.co / www.cali.gov.co/salud. El cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que aspira, no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, de no cumplirse será causal de NO ADMISIÓN y en consecuencia genera el retiro del aspirante del concurso.

El aspirante que cumpla y acredite TODOS Y CADA UNO de los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribió, será admitido para continuar con el proceso de selección.

FORMA DE ACREDITAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA REQUISITOS MÍNIMOS Y LA PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES.

Los soportes, certificaciones, constancias y/o documentos necesarios para acreditar cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio de los empleos ofertados y los relativos a títulos de estudios y experiencias profesional adicionales que tengan por objeto la asignación de puntajes en la prueba de análisis de antecedentes se deben adjuntar en el momento de la inscripción, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas determinadas en las siguientes disposiciones:

CERTIFICACIONES ACADEMICAS: Para la acreditación de los requisitos mínimos de estudio, el participante debe adjuntar copia del diploma o acta de grado expedido por la institución de educación superior autorizada. Con el fin de acreditar los títulos de posgrado del nivel profesional se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado emitidos por institución de educación superior autorizada, de acuerdo con las condiciones previstas en esta convocatoria. Los títulos de estudios (Pregrados o posgrados) otorgados en el exterior serán valorados en este concurso UNICAMENTE, mediante la presentación de copias del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas competentes, según las disposiciones legales aplicables. En ningún caso se aceptan órdenes de matrículas ni recibos de pago de esta o derechos de grado, estudiantiles o similares, ni reportes de notas, certificados de asistencia o de aprobación o terminación de materias, ni los demás documentos irrelevantes que no correspondan a los indicados o quien no cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

CERTIFICACIONES EXPERIENCIA PROFESIONAL: Las certificaciones de experiencia profesional se acreditan mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

la autoridad competente de las respectivas entidades, empresa u organizaciones oficiales o privadas del sector salud y deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa.
- Periodos dentro de los cuales el participante estuvo vinculado: la certificación debe presentar la fecha de ingreso y retiro (día, mes y año). Si desempeño varios empleos en la misma entidad, organización o empresa es necesario indicar las fechas de inicio y finalización de cada uno de esos (día, mes y año).
- Relación de todos los cargos desempeñados y funciones de cada uno.
- Nombre completo de quien suscribe la certificación, condición o empleo que ejerce, firma, dirección, ciudad y número telefónico de la entidad, organización o empresa. Igualmente, si la certificación laboral la expide una persona natural debe cumplir con los requisitos anteriores y precisar el nombre completo de quién la expide, firma número de cédula, dirección, ciudad y su número telefónico.

NO SE TOMARAN EN CUENTA CERTIFICACIONES LABORALES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL BIEN SEA, EN MATERIA DE FUNCIONES, DE PERIODOS DE TIEMPO O DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA SU EXPEDICIÓN.

Cuando se presentan distintas certificaciones de experiencia profesional acreditando el mismo periodo éste se contabiliza una sola vez como tiempo completo.

CONCEPTOS PREVIOS: en materia de experiencia, la presente convocatoria tomará en cuenta los conceptos que sobre la materia regula el Artículo 11 del Decreto 785 de 2005.

CONSIDERACIONES FINALES SOBRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

El aspirante para demostrar el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia, adicionalmente deberá tener en cuenta que:

- No se deben adjuntar actas de nombramiento o posesión, desprendibles de nóminas ni los demás documentos irrelevantes para demostrar la experiencia profesional o que no reúna las exigencias de este acto administrativo.
- Para efectos de este concurso, solo se tienen en cuenta los títulos obtenidos y la experiencia profesional adquirida con posterioridad a la terminación de materias debidamente certificada o a la obtención del correspondiente título y hasta el día de cierre de la fase de inscripción, siempre que sean acreditados con los documentos y en la forma señalada en esta convocatoria.
- Los títulos de estudios, las certificaciones y documentos presentados para demostrar experiencia profesional que no se soporten en los documentos señalados o que no contengan todas las condiciones exigidas en esta



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

convocatoria no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

- Todos los documentos que se radiquen con la inscripción deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y no deben adjuntarse en forma repetida.
- Las certificaciones de estudios y experiencia que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la verificación de requisitos mínimos para el empleo, ni para valoración de estudios y experiencia o valoración de antecedentes.
- No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, actas de grado, ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a resultados de verificación de requisitos mínimos o de valoración de estudios y experiencia adicionales a los mínimos exigidos o valoración de antecedentes. Los requisitos allegados NO podrán ser objeto de verificación académica o laboral.

PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

Luego de la verificación, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA publicará los resultados a partir de la fecha dispuesta en el cronograma, en las páginas web www.concursoeseunipamplona.org.co y en www.saludladera.gov.co / www.cali.gov.co/salud. Los aspirantes se identificarán en la lista de ADMITIDOS y NO ADMITIDOS con el número de inscripción. En todo caso es responsabilidad de cada aspirante consultar las páginas web establecidas en la presente convocatoria para revisar la lista de admitidos y no admitidos, toda vez que desde su publicación empiezan correr los términos para realizar las reclamaciones a que haya lugar y de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria.

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO DE NO ADMITIDOS.

Los aspirantes NO ADMITIDOS podrán presentar reclamación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, únicamente a través de la página web www.concursoeseunipamplona.org.co. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de NO ADMITIDOS, no procede ningún recurso.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA CONTINUAR EN EL CONCURSO.

La lista definitiva de ADMITIDOS para continuar en proceso concursal, será publicada en la página web dispuesta por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

www.concursoeseunipamplona.org.co y en www.saludladera.gov.co /
www.cali.gov.co/salud.

DISEÑO DE LAS PRUEBAS:

- **estructura de las pruebas de Conocimientos:** estas estarán orientadas a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Red de Salud Ladera y del cargo de Gerente en propiedad, especialmente, a lo relativo del sistema de seguridad social en salud y todos los temas inherentes al primer nivel de complejidad de la prestación de servicios de salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No 165 de 2008, las pruebas por aplicar en esta convocatoria, tienen como finalidad evaluar la capacidad, actualización, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto a la competencia y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán se registrarán por los siguientes parámetros.

FACTOR	PUNTAJE
Prueba de conocimiento (Eliminatoria)	65 %
Prueba de aptitud:	
Entrevista y Plan Gerencial	9 %
Prueba Psicotécnica (No eliminatoria)	6 %
Antecedentes de la hoja de vida (No eliminatoria)	20 %
total	100%

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTO: 65%

De acuerdo a lo establecido en la resolución 165 del 18 de Marzo de 2008 en su Artículo 5, las pruebas de conocimientos deberán estar orientadas a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad y del cargo a proveer y especialmente, los relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Antes de la aplicación de la prueba de conocimientos y con la debida antelación se publicarán los correspondientes ejes temáticos a título informativo.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

Así mismo conforme a lo establecido en la citada disposición, las pruebas de competencias estarán encaminadas a evaluar los factores: Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización, Liderazgo, Planeación, Toma de decisiones, Dirección y desarrollo de personal y Conocimiento del entorno.

La prueba sobre competencias comportamentales está destinada a obtener una media puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de GERENTE de la ESE de conformidad con lo establecido en la Resolución 165 de 2008.

La prueba de conocimientos académicos y la de competencias comportamentales escrita, se aplicarán en una misma sesión a los aspirantes que sean admitidos en la convocatoria, de conformidad con el trámite de verificación de requisitos mínimos.

CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMENTALES.

El aspirante deberá consultar la citación a la presentación de las pruebas en la página web www.concursoeseunipamplona.org.co, donde se dará a conocer el lugar, fecha y hora de presentación de cada una de las pruebas, el aspirante deberá consultar el cronograma establecido en esta Resolución o las modificaciones que se hagan al respecto, lo cual deberá publicarse en la página web dispuesta por la Universidad de Pamplona www.concursoeseunipamplona.org.co.

CALIFICACION DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, validará el protocolo de calificación y lo aplicará en las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, teniendo en cuenta el perfil del GERENTE.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. Las siguientes son las condiciones para la presentación de las pruebas escritas:

- Citación: La citación se publicará en la página web www.concursoeseunipamplona.org.co, indicando el día, la hora y lugar de presentación, según cronograma incluido en este acto administrativo o en posteriores que lo modifiquen.
- Aplicación: las dos pruebas escritas se aplicarán el mismo día en el sitio determinado por la UNIVERSIDAD CONTRATADA.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

- Para presentar las pruebas escritas el concursante debe identificarse con su cédula de ciudadanía y llegar al lugar asignado en el horario establecido.
- Los avisos, instructivos de citaciones a la aplicación de las pruebas escritas establecerán una serie de condiciones para su desarrollo que integran las reglas de la convocatoria. Si la cédula de ciudadanía está en trámite, se debe presentar, en original, el comprobante (contraseña) expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar de aspirante y la firma del funcionario correspondiente

RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección, al tenor de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 31 de la ley 909 de 2004.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. La Junta Directiva podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontradas durante la lectura de las hojas de respuesta o en desarrollo del procesamiento de resultados, previo informe de la Universidad de Pamplona. El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas o los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo, expedido por la Junta Directiva, frente al cual procede únicamente el recurso de reposición. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba fraude previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de concurso

2. PRUEBA DE APTITUD: 15%

ENTREVISTA Y PLAN GERENCIAL: 9%

Entrevista: a los aspirantes al cargo de Gerente de la ESE se les aplicara una entrevista grabada e individual.

La entrevista lidera tres importantes factores:

- **Psicológico:** aspectos ética profesional, manejo de intereses, desarrollo personal y profesional, liderazgo, capacidad de comunicar
- **Sistema de Salud Colombiano:** se tendrán en cuenta los aspectos técnicos y normativos.
- **Temas Gerenciales:** planeación estratégica, trabajo en equipo, trabajo bajo presión y administración en general.



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

-
Las preguntas estarán diseñadas con el objeto de integrar todos los aspectos, permitiendo formar un panorama de candidato de acuerdo a estas competencias.

Plan Gerencial: sustentación de la propuesta gerencial. Los aspirantes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado presentaran una propuesta para la Dirección y Gerencia de la Entidad, la cual será sustentada ante el Comité de Evaluación. Esta prueba analiza los siguientes elementos:

- aspectos personales: liderazgo, estabilidad, tolerancia, sensibilidad social e intelectual, entorno.
- inclinación profesional: operativas, científicas, comercial, administrativo-gerencial, social.
- habilidades especiales: aptitud verbal, aptitud analítica, aptitud numérica.
- aspectos laborales: disposición, dinámica, manejo conflictos, orientación al logro, orientación a procesos, orientación al aprendizaje.

PRUEBA PSICOTÉCNICA: 6%

La cual busca la valoración de los rasgos de personalidad, las habilidades intelectuales, creatividad, manejo de conflictos, trabajo en equipo, capacidad de liderazgo y el manejo de personal entre otros, que son fundamentales en la dirección y gerencia de una institución de Salud.

La entrevista se aplicará el día 12 y 13 de Agosto de 2017. Citación que será enviada al aspirante la cual indicara lugar, fecha y hora.

2. ANTECEDENTES DE LA HOJA DE VIDA: 20%

El equipo de evaluación institucional realizara el análisis de los antecedentes relacionados. Valoración de los antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, para lo cual la Universidad de Pamplona diseñara un instrumento en el cual se privilegie la experiencia en el sistema de seguridad social en Salud; esta prueba no podrá tener un valor superior al 20% de la totalidad del proceso. Y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

Esta evaluación se le otorgará a quien demuestre documentalmente estudios y experiencia específica. Se distribuirá los 20 puntos de la siguiente forma:

- a. Cuatro (4) puntos para quien posea Título Profesional en cualquier disciplina de la Salud, Económica, Administrativa o Jurídica
- b. Cinco (5) puntos para quien posea Títulos de Post Grado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

- c. Un (1) punto por cada especialización adicional, con un máximo de dos puntos.
- d. Tres (3) puntos para los aspirantes que tengan experiencia profesional de tres o más años en el sector Salud.
- e. Cinco (5) puntos para quienes tengan experiencia en Administración de Servicios de Salud en entidades públicas o privadas.
- f. un (1) punto para quienes presenten experiencia en la dirección y ejecución de proyectos sociales en el área de la Salud.

Las pruebas de competencias estarán encaminadas a evaluar los factores: Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo personal, y conocimiento del entorno.

VIII. Publicación resultados: los resultados de las pruebas de todos los aspirantes serán publicados en la página Web de la Universidad de Pamplona www.concursoeseunipamplona.org.co, el día 23 de Agosto de 2017.

IX. Reclamación a las pruebas aplicadas: En la URL. www.concursoeseunipamplona.org.co, del 24 – 30 agosto de 2017.

X. Respuesta a reclamaciones: La Universidad de Pamplona, dará respuesta a las reclamaciones presentadas, los días 31 de agosto al 05 de septiembre de 2017, notificando la respuesta a la dirección de correo electrónico que hayan indicado los aspirantes en el Formulario Único de Inscripción.

XI. Publicación de listado definitivo de resultados: conforme a lo establecido en el artículo 4º del decreto 800 del 2008 y el artículo 6º de la Resolución 165 del 2008, el día 06 de septiembre de 2017 la Universidad de Pamplona se compromete a publicar la lista en la página WEB de la Universidad www.concursoeseunipamplona.org.co, la página web de la ESE www.saludladera.gov.co y la pagina de la Secretaria de Salud Municipal www.cali.gov.co/salud

XII. Remisión a la Junta Directiva del informe del proceso y listado oficial de candidatos para conformar la terna: El día 06 de septiembre de 2017. Hora 2:00 pm la Universidad de Pamplona deberá entregar a la Junta Directiva la lista de candidatos publicada, la cual deberá estar integrada conforme el artículo 4º del decreto 800 del 2008, hoy modificado por el Decreto Nacional 2993 de 2011, a su vez modificado por el inciso final del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, que dispuso:

“La Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de gerente o director a quien haya alcanzado el más



RED DE SALUD LADERA E.S.E
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 189 A
(5 de junio de 2017)

1-2

alto puntaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del proceso de elección. El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continúe con el segundo y de no ser posible la designación de este, con el tercero".
(Cursiva y negrillas propias).

La Universidad presentará un informe final en original y tres copias y en medio magnético.

Una vez conformada la terna por parte de la Junta Directiva, esta será remitida, vía Acuerdo, al Despacho del señor Alcalde de Santiago de Cali, para efectos de su competencia.

Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente Junta Directiva

NELSON SINISTERRA CIFUENTES
Secretario Ad-Hoc
Gerente Ad-Hoc para el Concurso de Méritos

ORIGINAL FIRMADO